



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-03300633-GDEBA-DPCLMIYSPGP ADJUDICACIÓN LP - RECAMBIO Y READECUACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA

---

VISTO el expediente N° EX-2017-03300633-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Recambio y Readequación de Redes de Agua Potable en la ciudad de Olavarría", en el partido de Olavarría, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución RESOL-2017-632-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 9 de noviembre de 2017, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y un millones once mil doscientos treinta (\$31.011.230), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia que obran mediante IF-2017-05523572-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2017-05790905-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibió una (1) oferta según surge del Acta de Apertura de fecha 19 de diciembre de 2017, obrante mediante IF-2017-05790966-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que obra mediante IF-2017-05814831-GDEBA-DPYPMIYSPGP, ACTA-2018-00129521-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2018-00307091-GDEBA-DPAYCMIYSPGP informe técnico de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018 -00618695-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa LEYMER S.A., por un monto total de pesos treinta y cinco millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y dos con ochenta y nueve centavos (\$35.639.982,89), por ser conveniente a los intereses fisco;

Que mediante NO-2018-00889514-GDEBA-DGAMIYSPGP la Dirección General de Administración informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y realiza la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VT-2018-00838398-GDEBA-FDE, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-00970708-GDEBA-AEAGG y Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-00934056-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Recambio y Readecuación de Redes de Agua Potable en la ciudad de Olavarría", en el partido de Olavarría, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa LEYMER S.A., por un monto total de pesos treinta y cinco millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y dos con ochenta y nueve centavos (\$35.639.982,89) para obra, a la que agregándole la suma de pesos tres millones quinientos sesenta y tres mil novecientos noventa y ocho con veintinueve centavos (\$3.563.998,29) para la reserva de ampliación e imprevistos, la suma de pesos trescientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y nueve con ochenta y tres centavos (\$356.399,83) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos un millón sesenta y nueve mil ciento noventa y nueve con cuarenta y nueve centavos

(\$1.069.199,49) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuarenta millones seiscientos veintinueve mil quinientos ochenta con cincuenta centavos (\$40.629.580,50), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta millones doscientos noventa y tres mil novecientos ochenta y cinco con cuarenta y seis centavos (\$30.293.985,46) para obra, a la que agregándole la suma de pesos tres millones veintinueve mil trescientos noventa y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$ 3.029.398,55) para la reserva de ampliación e imprevistos, la suma de pesos trescientos dos mil novecientos treinta y nueve con ochenta y cinco centavos (\$302.939,85) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos novecientos ocho mil ochocientos diecinueve con cincuenta y seis centavos (\$ 908.819,56) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y cuatro millones quinientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y tres con cuarenta y dos centavos (\$34.535.143,42).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – CAT PRG – NRO 009 – SUB 002 – UG 889 – PRY 2574 - I 4 – P 2 – P 2 - FIN 3 – FUN 8 - S 2 – FF 11/13.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para ampliación e imprevistos, para pago de proyecto, dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la formación de los respectivos alcances.

ARTICULO 6° La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos seis millones noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete con ocho centavos (\$6.094.437,08), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.